

Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014

2854 - Larroque - Entre Ríos

DECRETO N° 403/2023 D.E.

VISTO:

La necesidad de un vecino de la Ciudad de solventar gastos causados por razones de salud y,

CONSIDERANDO:

Que, desde la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental, emiten una nota por la cual solicitan la entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a un vecino de la Ciudad, a fines de solventar los gastos indicados, detallando que se derivan del tratamiento médico que requiere el hijo de este vecino,

Que, la Secretaría nombrada ha analizado la situación socio-económica de la persona involucrada, la cual no posee los recursos suficientes para solventar estos gastos,

Que, por ello, emite la nota que aquí presenta, a fines de evitar que los Derechos del requirente y de su hijo sean vulnerados,

Que, ha tomado intervención el Área Legal y Técnica,

Que, se cuenta con la partida y los recursos suficientes para atender este tipo de requerimientos, siendo necesario dictar la norma legal correspondiente y actuar en consecuencia;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LARROQUE,

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Salud y Desarrollo Ambiental respecto a la solicitud de entrega de un aporte económico no reintegrable mensual a un vecino de la Ciudad, destinado a solventar gastos causados por razones de Salud.-

Artículo 2°.- DISPÓNESE que, por Contaduría Municipal, se proceda a liquidar un (01) subsidio por un MONTO TOTAL de PESOS CIENTO VEINTE MIL con 00/100 (\$ 120.000,00), el cual será abonado en **TRES (03) CUOTAS** mensuales, iguales y consecutivas de **PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000,00) cada una**, por los meses de **julio, agosto y septiembre de 2023**, a RIVERO ALEJANDRO MATIAS, DNI N° 26.913.295, CBU 3860002705000046180501.-

Dr. Leonardo Martín Hassel
Presidente Municipal
C.U.B.I.: 20-262 3749-7-0
Municipalidad de Larroque

Auricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.B.I.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Municipalidad de Larroque

Telefax: 03446-460014
2854 - Larroque - Entre Ríos

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente disposición a la Cuenta 730, Subcuenta 551, Jurisdicción 1, Finalidad 3, Función 10, Sección 1, Sector 3, P. Principal 4, P. Parcial 34 del presupuesto municipal vigente.-

Artículo 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese, y oportunamente archívese.-

DESPACHO: 13 de Julio de 2023.-

Presidente Municipal: Dr. Leonardo Martín Hassell.-

Secretario de Gobierno: Sr. Mauricio Roberto Krenn.-

Mauricio Roberto Krenn
Secretario de Gobierno
C.U.I.T.: 20-22602902-9
Municipalidad de Larroque



Dr. Leonardo Martín Hassell
Presidente Municipal
C.U.I.T.: 20-26237467-0
Municipalidad de Larroque

